

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2474

Resolución del Director Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de Unidad del Servicio de Especialidades Médicas del Hospital Can Misses de Ibiza

De Conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias; con la Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD, sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad y de acuerdo con la Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 10 de 21/01/2016), dicto la siguiente,

Resolución

Acordar la convocatoria pública de un puesto de Supervisor/a de Unidad del Servicio de Especialidades Médicas del Hospital Can Misses de Ibiza, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1).- Puesto objeto de la convocatoria y responsabilidades.

La denominación del puesto a cubrir es: Supervisor/a de Unidad del Servicio de Especialidades Médicas del Hospital Can Misses de Ibiza, y tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 26 del Real Decreto 521/1987, del 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento de hospitales.

2).- Requisitos.

Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario del subgrupo A2, y estar en la situación de servicio activo en centros e instituciones sanitarias de los Servicios de Salud o en centros y servicios sanitarios de la Administración General del Estado. Estos requisitos se han de cumplir en la fecha de publicación de la convocatoria.

3).- Características del puesto convocado.

El régimen jurídico del puesto objeto de convocatoria es el establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y demás disposiciones aplicables.

4).- Solicitud.

La solicitud para participar en el proceso selectivo se ha de presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en los tabloneros de anuncios y en el BOIB, dirigida al órgano convocante, y se ha de formalizar en el registro de la gerencia convocante o por medio de alguna de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

5).- Documentación a aportar con la solicitud.

Los candidatos han de presentar junto a la solicitud su curriculum vitae debidamente acreditado.

La acreditación de los méritos se ha de efectuar mediante la documentación original o fotocopia compulsada.

6).- Nombramientos.

La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar la supervisión convocada. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el propio centro.



b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro del Ib-Salut, podrá pasar a desempeñar el puesto convocado previa comisión de servicios a una plaza de su categoría en el centro de destino. La plaza del centro de origen le será reservada y podrá ser sustituida.

c) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, podrá pasar a desempeñar el puesto convocado previa comisión de servicios a una plaza de su categoría en el centro de destino, con la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la misma en la situación administrativa que corresponda.

Interposició de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Ibiza, a 6 de marzo de 2017

El Director Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

(BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero)

José Balanzat Muñoz

